



INSTRUCCIÓN DE GERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS, CONTRATOS DEL ART. 83 O CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de las actividades de investigación, la Universidad de León, a iniciativa de sus investigadores, puede realizar contrataciones de personal con cargo a los créditos dispuestos por los distintos proyectos, contratos del art. 83 LOU o convenios de investigación.

En todo caso, estas contrataciones deberán ajustarse a la normativa laboral vigente en el momento de la firma del contrato y siempre en el marco de un proyecto, un convenio o de un contrato del art.83 LOU vigente, es decir, siempre que la finalidad para la cual se contrata al personal no haya finalizado.

Por ello, no se podrá contratar personal con cargo a los remanentes una vez que el contrato art. 83 alcance su fecha de finalización, prórrogas incluidas, sin perjuicio de que dichos remanentes puedan incorporarse a ejercicios sucesivos en virtud de lo establecido en el art. 13 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

En León, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE

ARACELI CANO SAN SEGUNDO

Código Seguro De Verificación	ORzLwvtN65kIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	10/03/2022 10:03:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ORzLwvtN65kIMs+geypjzg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			